



Rad. No. 2019-00787

Barranquilla, veintiuno, (21) de julio de dos mil veinte (2020).

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1°, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 2.897.484,00

Guía No. 980228050009 ----- \$ 6.500,00

Guía No. 980230910024 ----- \$ 6.500,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 2.910.484,00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.910.484,00).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veintiuno, (21) de julio de dos mil veinte (2020).-

RADICADO : 2019-00787

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO DIPLOMAT

DEMANDADO : ELIECER BAUTISTA ALANDETE HERRERA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaría en todas sus partes, al cual asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.910.484,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ